Cartagena de indias, 13 de febrero de 2024

Señores:

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA – CORVIVIENDA-

Referencia: Proceso sancionatorio contractual con ocasión del contrato estatal de obras No. LP-CVV-003-2023 cuyo objeto es: "Ejecutar mejoramientos de vivienda en el sector rural y urbano en el marco del programa mejoro mi casa, compromiso de todos del distrito de Cartagena de indias".

Asunto: Otorgamiento de Poder.

Yo, **SERGIO ALEJANDRO PINTO TORRES,** mayor de edad, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.554.356 de Ibagué en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO MEJORAMIENTOS CORVIVIENDA identificado con Nit 901.734.592-7, con dirección electrónica: mejoramientoscorvivienda01@gmail.com , me permito manifestar respetuosamente por medio del presente escrito que otorgo poder especial, amplio y suficiente a **ADALBERTO JOSE SOLIS GONZALEZ,** también mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.143.375.667 de Cartagena, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 303.906 del Consejo Superior de la Judicatura, y con dirección electrónica: abbe06081@gmail.com como aparece en el Registro Nacional de Abogados, para que me represente en todo el trámite administrativo sancionatorio identificado en la referencia de este asunto, este mandato se otorga para la defensa integral de mis intereses y derechos.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de la actuación atrás anunciada, lo relevo de gastos y costas producto del trámite.

Atentamente,

SERGIO ALEJANDRO PINTO TORRES
CC No. 1.110.554.356 de Ibagué

Acepto,

ADALBERTO JOSE SOLIS GONZALEZ
CC No. 1.143.375.667 de Cartagena
T.P. No. 303.096 del Consejo Superior de la Judicatura.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DPTO. DE BOLIVAR NOTARIA SEGUNDA CARLOS GONZALEZ DUR ENCARGADO CARTAGENA COLO